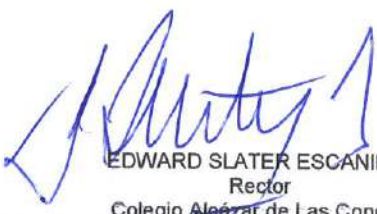


FUNDACIÓN ALCAZAR
COLEGIO ALCÁZAR DE LAS CONDES

REGLAMENTO DE ADMISIÓN



RECTORÍA

Versión: año 2026	Nº de páginas: 12
Elaborado:  MARÍA PAZ PALACIOS CERGNA Encargada de Oficina de Admisión Colegio Alcázar de Las Condes	Aprobado y autorizado por:  EDWARD SLATER ESCANILLA Rector Colegio Alcázar de Las Condes
Fecha: 27/07/2026	Fecha: 27/07/2026

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición 2026
	Reglamento de Admisión	Página 2 de 12

INDICE

I.	Objetivo.....	3
II.	Información General del Proceso de Admisión.....	3
III.	Convocatoria del Proceso de Admisión.....	4
IV.	Requisitos de Postulación.....	4
	A. Requisitos postulación Prekínder.....	4
	B. Requisitos postulación Kínder.....	4
	C. Requisitos postulación 1° Básico.....	5
	D. Requisitos postulación 2° Básico a II Medio.....	5
	E. Requisitos postulación II Medio y IV Medio.....	5
	F. Requisitos postulación con escolaridad Online y/o exámenes libres.....	5
	G. Requisitos postulación extranjeros o nacionales con estudio en el extranjero.....	6
	H. Antecedentes para la identificación de apoyos educativos.....	6
V.	Criterios para la Asignación de Vacante	6
VI.	Procedimiento.....	7
	A. Postulación online y revisión de documento.....	7
	B. Pago de derecho a postulación.....	7
	C. Entrevistas.....	8
	D. Resultados.....	8
	E. Reintegro de alumnos.....	9
VII.	Matrícula.....	10
	A. Aspectos generales.....	10
	B. Matrícula para postulantes extranjeros o nacionales con estudio en el extranjero.....	10
	C. Tarifa de pago.....	11
VIII.	Disposiciones finales.....	12

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición 2026
	Reglamento de Admisión	Página 3 de 12

I. Objetivo

El presente Reglamento tiene por objetivo establecer los requisitos, criterios y procedimientos que regirán el proceso de admisión al colegio Alcázar de Las Condes.

Este reglamento es de carácter público y establece un proceso objetivo y transparente en coherencia con la normativa vigente y el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

II. Informaciones Generales del Proceso de Admisión

La Oficina de Admisión del Colegio Alcázar de Las Condes, cuenta con los siguientes canales de comunicación formal para informar y dar respuesta a las consultas relacionadas con el proceso de admisión y matrícula.

- a. Página web: en la página web www.alcazardelascondes.cl, sección admisión, se publicará toda la información relacionada con el proceso de admisión; convocatoria, folletos informativos del proceso, vacantes, criterios de admisión, aranceles.

Asimismo, en esta página se habilitará el formulario de postulación online que debe ser completado por uno de los apoderados, para dar inicio a la postulación.

Correo electrónico: el correo electrónico de la Oficina de Admisión es admission@alcazardelascondes.cl y para efectos exclusivos de postulación, envío de documentos y comprobantes de pagos por derecho a postulación y entrega de resultados, el correo electrónico es postulacion@alcazardelascondes.cl

- b. Teléfono: el número telefónico directo de la Oficina de Admisión es (+56) 2 2783 2305.

Cabe señalar que únicamente se considerará información oficial aquella que emane de la Oficina de Admisión del Colegio. La Institución no se hará responsable por la información que se obtenga a través de terceros, independientemente de si estos se encuentran vinculados al establecimiento o no.

El horario de atención de La Oficina de Admisión es el siguiente:

- a. Lunes a jueves, de 08:30 a 13:30 y de 14:30 a 16:30
- b. Viernes de 08:30 a 13:30 horas

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición 2026
	Reglamento de Admisión	Página 4 de 12

III. Convocatoria del Proceso de Admisión

La convocatoria para el proceso de admisión se realiza de manera anual. Para ello, durante el mes de marzo, se publica en la página web la cantidad de vacantes por curso, así como el calendario de fechas de postulación y fechas de publicación de resultados con la respectiva nómina de postulantes con vacante asignada.

Publicación en la página web www.alcazardelascondes.cl del cronograma de admisión, folletos informativos del proceso para los niveles de Prekínder a Kínder y de 1° básico a IV Medio.

IV. Requisitos de postulación

La postulación al Colegio Alcázar de Las Condes debe ser realizada por un adulto responsable que tenga una vinculación directa con el estudiante (padre, madre o un tercero que acredite el carácter de tutor o representante legal del estudiante).

Tanto el Apoderado Sostenedor como el Apoderado Académico del postulante, deberán disponer de números telefónicos de contacto directo y de cuentas de correo electrónico válidas y vigentes, las que deberán ser informadas al momento de la postulación. Es de exclusiva responsabilidad de los Apoderados, cautelar que tanto los números telefónicos de contacto, como las cuentas de correo electrónico permanezcan vigentes, y además revisar periódicamente la misma, a fin de acceder a la información entregada por el colegio.

Para esto efectos, se establecen una serie de requisitos de acuerdo con el nivel escolar al que postula.

A. Requisitos postulación Prekínder

- Edad mínima requerida: 4 años cumplidos al 31 de marzo del año al que postula.
- Certificado de nacimiento (solicitarlo para "asignación familiar").
- Anamnesis publicada por el Colegio Alcázar de Las Condes, que debe ser completada y adjuntada a los documentos.
- Informe del jardín infantil del año en curso (si lo estuviese realizando).

B. Requisitos postulación Kínder

- Edad mínima requerida: 5 años cumplidos al 31 de marzo del año al que postula.
- Certificado de nacimiento. (solicitarlo para "asignación familiar").
- Anamnesis publicada por el Colegio Alcázar de Las Condes, que debe ser completada y adjuntada a los documentos
- Informe anual jardín infantil año anterior (en el caso que lo hubiese realizado).
- Informe del jardín infantil del año en curso (si lo estuviese realizando).

C. Requisitos postulación 1° básico

- Edad requerida: 6 años cumplidos al 31 de marzo del año al que postula.
- Certificado de nacimiento (solicitarlo para "asignación familiar").
- Informe de Prekínder (en caso de que lo hubiese realizado).
- Informe de Kinder (primer semestre, en caso de que lo esté realizando).
- Cuestionario de postulación enviado/publicado por el Colegio Alcázar de Las Condes, que debe ser completado por el profesor/a jefe del colegio actual del estudiante (en caso de que esté realizando Kinder).

D. Requisitos postulación 2° básico a II Medio

- Certificado de nacimiento (solicitarlo para "asignación familiar").
- Certificado anual de estudios e informe de personalidad año anterior finalizado.
- Informe de notas y de personalidad del primer semestre año actual que está cursando.
- Cuestionario de postulación enviado/publicado por el Colegio Alcázar de Las Condes, que debe ser completado por el profesor/a jefe del colegio actual del estudiante.

E. Requisitos postulación III Medio y IV Medio

- Certificado de nacimiento (solicitarlo para "asignación familiar").
- Certificado anual de estudios y personalidad I Medio para postulantes a III y IV medio.
- Informe de notas y personalidad del primer semestre II Medio para postulantes a III medio.
- Certificado anual de estudios y personalidad II Medio para postulantes a IV medio.
- Informe de notas y personalidad del primer semestre III Medio para postulantes a IV medio.
- Cuestionario de postulación enviado/publicado por el Colegio Alcázar de Las Condes, que debe ser completado por el profesor/a jefe del colegio actual del estudiante.

F. Requisitos postulantes con escolaridad online y/o exámenes libres.

Se entenderá por escolaridad online aquella realizada en plataformas educativas no presenciales reconocidas, y por exámenes libres el proceso de validación de estudios ante el MINEDUC.

- Certificado de nacimiento (solicitarlo para "asignación familiar").
- Certificado anual de estudios e informe de personalidad del último año cursado en un establecimiento educacional en forma presencial.

- Certificado Anual de Estudios - Validación de Estudios - emitido por el MINEDUC, de los exámenes rendidos en el año en que postula y con nota mínima 5,5. (que indique promoción.)

G. Requisitos postulantes extranjeros o nacionales con estudios en el extranjero

Para efectos de asignar el nivel escolar de postulación a los estudiantes extranjeros o nacionales con estudios en el extranjero, el Colegio Alcázar de Las Condes, se rige a lo sugerido por el Ministerio de Educación en base a los convenios y tablas de equivalencia vigentes. Por tal motivo, el nivel escolar de la postulación no obedece a una solicitud y/o decisión del apoderado, si no a lo establecido por el MINEDUC.

H. Antecedentes para la identificación de apoyos educativos:

En caso de que el postulante cuente actualmente con evaluaciones, informes o indicaciones emitidas por profesionales externos que resulten pertinentes para su participación, aprendizaje, bienestar o seguridad en el contexto escolar, el padre, madre o apoderado deberá acompañar los antecedentes disponibles.

Estos documentos serán utilizados exclusivamente para identificar los apoyos, adecuaciones o ajustes razonables que el estudiante pudiera requerir y, cuando corresponda, para acreditar la prioridad legal aplicable a estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes.

La existencia de un diagnóstico, condición de salud, discapacidad o necesidad educativa especial no constituirá por sí misma un impedimento para participar en el proceso de admisión ni podrá fundamentar una decisión discriminatoria. Los antecedentes serán tratados de manera confidencial y únicamente por los profesionales que deban conocerlos para el cumplimiento de las finalidades señaladas.

V. Criterios para la asignación de vacante

En articulación con la misión y visión del Proyecto Educativo Institucional, los criterios de admisión son:

- A. Estudiantes nuevos con hermanos que actualmente estudian en el colegio.
- B. Estudiantes nuevos o reincorporados que sean hijos o cargas familiares de funcionarios categoría servicio activo en el Ejército.
- C. Estudiantes nuevos hijos de colaboradores de la Fundación Alcázar según contrato de trabajo.
- D. Estudiantes nuevos que sean hijos o cargas familiares de funcionarios categoría servicio activo de otras FFAA y de Orden y Seguridad, e hijos o cargas familiares de funcionarios categoría en retiro o pensionados del Ejército y otras FFAA y de Orden y Seguridad.

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición 2026
	Reglamento de Admisión	Página 7 de 12

E. Ser hijo (a) de ex estudiante del colegio

F. Familias del ámbito civil.

A igualdad de condición dentro de cada categoría, se privilegiará lo siguiente:

1. Que tenga hermanos en el colegio.
2. Reincorporación por destinación del apoderado.
3. Ser hijo (a) de ex estudiante del colegio.
4. Número de hermanos nuevos que postulan.

VI. Procedimiento

El proceso de admisión del Colegio Alcázar de Las Condes establece una serie de etapas que deben ser cumplidas por todos los postulantes, tanto nuevos como aquellos que deseen reintegrarse al establecimiento educacional. Estas etapas aseguran una evaluación integral y equitativa de cada postulante, en consonancia con los valores y estándares del colegio, las cuales están a cargo de la Oficina de Admisión, las etapas se detallan a continuación:

A. Postulación online y revisión de documentos:

El apoderado debe ingresar a la página web del colegio www.alcazardelascondes.cl, dirigirse a la sección de admisión, ubicada en el lado superior derecho y presionar el botón "Formulario de postulación" y proceder a completar un formulario de postulación online con la información requerida.

El formulario debe ser completado con letra mayúscula y adjuntar todos los documentos solicitados. Estos documentos deben ser enviados en documento formato PDF. No se aceptan fotografías convertidas a PDF de la documentación (excluyente).

Tras completar el formulario de postulación online, el personal de la Oficina de Admisión revisará la documentación. En caso de faltar documentos, no se podrá continuar con la postulación, hasta recibir los documentos pendientes.

*Los postulantes extranjeros que no cuentan con Cédula de Identidad al momento de postular, deben solicitar el formulario de postulación al correo postulacion@alcazardelascondes.cl

B. Pago de derecho a postulación:

Una vez completado el formulario online con la totalidad de los documentos solicitados, y realizada la revisión de estos, el apoderado/a recibirá un correo confirmando la recepción. En este correo, además, se envían los datos para realizar el pago de derecho a postulación de *\$45.000 por postulante, el pago se realiza exclusivamente a través de transferencia electrónica. Este monto no es reembolsable independiente de los resultados de postulación.

*Valor Referencial que podría variar anualmente.

C. Entrevistas:

La postulación comprende un proceso de hasta 2 entrevistas de admisión a la que debe asistir el (la/los) postulante (s), con al menos uno de los padres y las entrevistas serán realizadas por profesionales del equipo técnico del colegio, conformado por especialistas en el área de orientación, psicopedagogía, fonoaudiología y psicología.

Se realizan de manera presencial en nuestro Colegio Alcázar de Las Condes, previa fecha agendada por correo electrónico.

Excepcionalmente, para las familias que durante el proceso de postulación se encuentren en el extranjero o, en Chile en ciudades distantes a más de quinientos kilómetros de la ciudad de Santiago, las entrevistas se podrán realizar por video llamadas a expresa petición de los padres o apoderados que están realizando la postulación, caducando el derecho a entrevistas presenciales en caso de no ser positivo el resultado de la postulación.

De ser necesaria una nueva entrevista según lo determine el profesional a cargo de la primera y, conforme a los antecedentes entregados y aspectos observados en el estudiante, se informará al apoderado la necesidad de una segunda entrevista la que deberá ser presencial.

Cuando el padre, madre o apoderado invoque la prioridad correspondiente a postulantes con discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes, deberá acompañar los antecedentes médicos o el certificado de discapacidad que permitan acreditar dicha condición, de conformidad con la normativa vigente.

El colegio podrá solicitar aclaraciones o antecedentes complementarios únicamente cuando sean indispensables para verificar la concurrencia de la prioridad invocada o para planificar los apoyos y ajustes razonables que requiera el estudiante.

El establecimiento no exigirá la aplicación de instrumentos diagnósticos específicos como condición general para participar o continuar en el proceso de admisión. Cualquier evaluación adicional deberá estar fundada en las necesidades individuales del estudiante, ser realizada por un profesional competente y tener como finalidad exclusiva la identificación de apoyos educativos, sin que sus resultados puedan utilizarse de manera discriminatoria.

D. Resultados:

Una vez terminado todo el proceso de entrevistas, los apoderados serán informados del resultado de la postulación a través de correo electrónico.

A quienes no resulten admitidos o a sus apoderados, cuando lo soliciten, deberá entregárseles un informe con el resultado de la(s) entrevista(s), y recomendación del equipo técnico, firmado por el encargado del proceso de admisión del establecimiento.

Igualmente, la nómina de admitidos se publicará a través de la página web del colegio y en el panel informativo ubicado al acceso del Colegio Alcázar de Las Condes, de acuerdo con el cronograma del proceso de admisión.

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición 2026
	Reglamento de Admisión	Página 9 de 12

Finalmente, dado el carácter de establecimiento educacional particular pagado, el Colegio y la Fundación Alcázar se reservan el derecho de admisión, atendiendo a su misión y visión, así como a los principios que los rigen y que están expresados en su Proyecto Educativo Institucional

E. Reintegro de Alumnos

Para los estudiantes que deseen reintegrarse al Colegio Alcázar de Las Condes, y que completen dos o menos años fuera de nuestro establecimiento educacional, por razones laborales y/o traslados de sus padres o apoderados, se aplicará el siguiente proceso:

1. Análisis de Antecedentes (Paso A.):

El equipo de admisión revisará los antecedentes del postulante que solicita su reintegro. En esta etapa, se evaluará si ha habido algún cambio sustantivo o evidente en el ámbito socioemocional y conductual, y académico durante el tiempo que el postulante estuvo fuera del establecimiento.

2. Omisión de Pasos (Paso B. y C.):

Si, después del análisis, se determina que no ha habido cambios significativos en los aspectos mencionados, no será necesario proceder con los pasos 6.2 (Evaluación Académica y Psicológica) ni 6.3 (Entrevista Personal), siempre y cuando exista una vacante disponible en el nivel correspondiente.

3. Formalización del Reingreso (Paso D.):

Una vez confirmada la vacante, se procederá con el paso D, que incluye la formalización del reingreso del postulante al colegio, siguiendo los procedimientos administrativos establecidos.

4. Otros:

Este proceso asegura que el reintegro de los alumnos se realice de manera justa y eficiente, respetando tanto el historial del estudiante como las normativas internas del Colegio Alcázar de Las Condes.

Este proceso, en ningún caso asegura que el reingreso del estudiante sea al mismo curso (letra) en el que estuvo anteriormente en el Colegio.

Este proceso, en ningún caso incluye a aquellos estudiantes a quienes haya sido cancelada la matrícula o hayan sido expulsados por razones disciplinarias.

	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición 2026
	Reglamento de Admisión	Página 10 de 12

VII. Matricula

A. Aspectos generales

Se entenderá como Apoderado Sostenedor, la persona que asumirá la responsabilidad y compromiso en la firma del contrato de prestación de servicios y el pago de las colegiaturas del estudiante.

Se entenderá como Apoderado Académico, la persona que asumirá la responsabilidad y compromiso en la formación académica y educativa del estudiante.

Ambos apoderados deben ser personas mayores de edad y tener una relación directa con el estudiante (padre, madre o un tercero que acredite el carácter de tutor o representante legal del estudiante).

El Apoderado que suscriba el Contrato de Prestación de Servicios Educativos y que sea Personal del Ejército de Chile o de otras Instituciones con las que exista un convenio de asistencia educacional, Armada de Chile, Fuerza Aérea, Carabineros y PDI, deberá presentar certificado de funcionario activo de la institución.

Personal en retiro de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, deberá presentar el certificado de CAPREDENA o DIPRECA.

B. Matricula para postulantes extranjeros o nacionales con estudios en el extranjero:

Es responsabilidad del apoderado de los postulantes extranjeros o postulantes nacionales con estudios en el extranjero, regularizar la situación de identificación del estudiante en el registro civil y de reconocimiento de estudios en el MINEDUC.

Para formalizar la matrícula de los estudiantes extranjeros que no tengan Rut, se debe tener tramitado IPE (Identificador Provisorio Escolar), y el reconocimiento de estudios en el extranjero ante el MINEDUC. De no cumplir con lo antes señalado, el colegio NO se hace responsable de la NO promoción del estudiante.

Para efectos de asignar el nivel escolar de ingreso, el Colegio Alcázar de Las Condes se rige a lo sugerido por el Ministerio de Educación, una vez obtenido el Reconocimiento y convalidación de estudios. Por tal motivo, el nivel escolar de los estudiantes no obedece a una solicitud y/o decisión del apoderado, si no a lo establecido por el MINEDUC.

 COLEGIO ALCÁZAR DE LAS CONDES	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición 2026
	Reglamento de Admisión	Página 11 de 12

C. Tarifas de Pago:

Al momento de formalizar la matrícula, se asignará la tarifa de pago de acuerdo con el siguiente criterio:

Tarifa de pago	Descripción
Beca Tipo "A"	Hijos de personal en servicio activo del Ejército de Chile y otras instituciones con las que existe convenio de asistencia educacional. Hijos de colaboradores de la Fundación Alcázar según contrato de trabajo.
Beca Tipo "B"	Hijos de personal en servicio activo de otras instituciones de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública sin convenio de asistencia educacional con la Fundación Alcázar. Hijos de personal en retiro del Ejército y otras instituciones de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública que estén pensionados en CAPREDENA o DIPRECA. Exalumnos del Colegio Alcázar que acrediten como mínimo cinco años de permanencia en el colegio.
Tarifa Particular	Personas que adscriban al proyecto educacional que no estén descritas en puntos anteriores.

 COLEGIO ALCÁZAR DE LAS CONDES	Colegio Alcázar de Las Condes	Edición 2026
	Reglamento de Admisión	Página 12 de 12

VIII. Disposiciones finales.

- A. El proceso de postulación está sujeto al número de vacantes (existentes al momento de postular, tanto para el ingreso al curso requerido como al PIAL) por tal razón, la postulación no garantiza la asignación de un cupo para ingreso al Colegio.
- B. El apoderado es responsable de la veracidad de la información otorgada al momento de postular.
- C. La falta de antecedentes administrativos indispensables para verificar la identidad del postulante, su nivel escolar o el cumplimiento de los requisitos generales de postulación podrá suspender temporalmente la tramitación del proceso hasta que sean acompañados. La falta de informes médicos, psicológicos o de otros especialistas no podrá constituir, por sí sola, una causal automática de exclusión del proceso de admisión, sin perjuicio de los documentos que sean necesarios para acreditar una prioridad legal expresamente invocada por la familia.
- D. El Colegio Alcázar de Las Condes se reserva el derecho de admisión, de acuerdo con las bases estipuladas en el presente documento. En el caso de no contar con asignación de vacante, no se concederán entrevistas posteriores. Si la familia decide postular al año siguiente, el proceso deberá realizarse nuevamente.

Versión: 1	N° de páginas: 12
Visación legal:	Visación:
 AL-1497-502-2 Catalina Tapia Ross Abogada Asesora Jurídica Fecha: 27/07/2026	 6.746.913-5 Mario González Toloza Jefe de Gestión Financiera Fundación Alcázar Fecha: 27/07/2026